

**Expte:** 2023/2019: contrato de obras por lotes “Museo del Carnaval de Águilas”, enmarcado en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Águilas Sostenible, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.  
**Asunto:** Informe de fiscalización.

## INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA

### 1. EXISTENCIA Y ADECUACIÓN DEL CRÉDITO

Existe crédito presupuestario suficiente y adecuado, para la naturaleza del gasto que se pretende contraer, “Museo del Carnaval”., con el siguiente detalle:

| Proyecto       | Partida Presupuest. | Concepto           | Importe de ejecución | Nº RC              |
|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| 2019 2 EDU 004 | 2019. 3331 622 01   | Museo del Carnaval | 139.915,63 €         | 2.2019.1.0681<br>4 |

Ejecutividad de los recursos que financian la obra:

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Águilas fue aceptada por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2018, Los recursos que financian esta operación están documentalmente garantizados conforme al Art.44 del RD.500/1990, habiendo publicado la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, Resolución definitiva de subvención de 10 de diciembre con fecha 18/12/2018 (BOE 304) por importe de 5.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Águilas, para una inversión total de 6.250.000 €, destinada a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: “EDUSI”, en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio a través de la referida Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que permitirá la puesta en marcha de actuaciones de regeneración urbana mediante un enfoque integrado que contemple aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Águilas, mediante modificaciones presupuestarias ya firmes, se han consignado tanto ingresos como gastos previstos para el ejercicio 2019, dentro de la Estrategia EDUSI.

Dentro de la Línea de Actuación 04 “Sostenibilidad de los recursos culturales, turísticos y de las playas urbanas”, se encuentra la creación del Museo del Carnaval, siendo financiado:

|              |            |
|--------------|------------|
| FEDER        | 111.932,50 |
| Ayuntamiento | 27.983,13  |
| Total        | 139.915,63 |

### 2. COMPETENCIA DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN

**Una manera de hacer Europa**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER

Los ingresos por operaciones corrientes presupuestados para el ejercicio 2019 ascienden a 27.655.012,00 euros.

Al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, corresponde a la Sra. Alcaldesa de la Corporación las competencias como órgano de contratación en base a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 3.-PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y OTROS.

Consta informe del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (Art. 1, 28.1 y 116.1 LCSP).

Consta orden de iniciación de expediente acordada por el órgano de contratación.

La solicitud de informe de fiscalización, adjunta, entre otra documentación, el borrador de pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Negociado de Contratación Administrativa, estableciendo el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, trámite ordinario, señalando los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso, relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que les atribuye, pudiéndose considerar estos criterios objetivos.

Se incluye el informe jurídico de la Secretaría General de la Corporación (Disp. Adic 3ª.8 LCSP).

También se adjunta Pliego de Prescripciones técnicas, informado por el Sr. Arquitecto Municipal y aprobado por el órgano de contratación.

Consta informe específico de la Secretaría General. en el que se indican las razones por las que se ha considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos.

#### RESULTADO DE LA FISCALIZACION

|                                                                       |                       |                |  |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------|--|
| <b>Código</b>                                                         | Varios, según Lote    |                |  |
| <b>Clase de expte.</b>                                                | Contrato obras.       |                |  |
| <b>Fase de expte.</b>                                                 | Fiscalización previa  |                |  |
| <b>Aplicación Presupuestaria</b>                                      | <b>Nº Proyecto</b>    | <b>Importe</b> |  |
| 2019. 3331 622 01                                                     | 2019 2 EDU 004        | 139.915,63 €   |  |
| <b>Forma de adjudicación:</b>                                         | Procedimiento abierto |                |  |
| <b>INFORME FISCAL</b>                                                 |                       |                |  |
| Fiscalizado de conformidad, procediendo la tramitación del expediente |                       |                |  |

En Águilas en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

**Una manera de hacer Europa**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER